



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00980

Encontrándose el proceso al despacho para resolver lo pertinente y, comoquiera que la normatividad que regula la cuantía en el asunto sometido a consideración, esto es numeral 7° del artículo 25 del C.G.P.: *“7. En los proceso de servidumbre, por el avalúo catastral del predio sirviente”*, se observa que previo a calificar la demanda, y atendiendo que la parte actora, aportó derecho de petición radicado el 14 de octubre de 2020 ante el Subdirector General de Catastro Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, encaminado a obtener el certificado catastral del bien inmueble sirviente objeto de las pretensiones, sin que el mismo fuere allegado como anexo a la demanda, el Juzgado **DISPONE:**

Ordena que por Secretaría se **LIBRE OFICIO** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - Subdirector General de Catastro, para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, procedan “sin costo alguno” a expedir el certificado y/o documentos correspondientes a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y competencias, respecto del avalúo catastral del inmueble rural denominado “Lote No. 3”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-81987, con Cédula Catastral 25793000000030085000, ubicado en el Municipio Tausa, departamento de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.092 de 18 de diciembre de 2020.

Código de verificación:

106540395d54c8e01f833ce8f83ab13c8365cae6c518b39dcc790e99b07d4b6c

Documento generado en 16/12/2020 06:01:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>